

**Resolución Nro.**

**CG -059-2023**

**Comisión Gestora**

**Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...)”*;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

**Que**, el artículo 355, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *“(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: (...) *“En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*;

**Que**, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 05 de agosto de 2004, modificado por la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y publicado en el registro oficial Nro. 297 de 02 de agosto de 2018, dispone: *“Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi como universidad pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica”*;

**Que**, con Ley Reformatoria a La Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, aprobada el 22 de julio del 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial con fecha 23 de agosto de 2021, en su artículo uno establece: *“Artículo 1.- Sustitúyase el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente texto: “La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de*



*elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre de 2023”;*

**Que,** mediante Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

**Que,** mediante resolución Nro. CG-RESO-0069-2021, la Comisión Gestora aprobó: *“Artículo 1.- Aprobar la siguiente nomenclatura para las resoluciones de la Comisión Gestora: La resolución deberá contener: Iniciales del órgano que resuelve (CG), número de resolución en orden cronológico (000) y año fiscal en curso”;*

**Que,** mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-021 de 29 de marzo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: dar por concluido la delegación a la Comisión Gestora a favor de Luis Fernando Cuji, en calidad de miembro externo y designar como miembro externo a Cecilia Alexandra Santana Estrada, nuevo miembro de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

**Que,** mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-024 de 30 de mayo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: *“Artículo 1. Declarar concluida la delegación a favor del Sr. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, realizada a través del Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021. Artículo 2. Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al señor Marco Antonio Chalco Llivisaca, en calidad de delegado del Secretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos Y Nacionalidades”;*

**Que,** mediante Acuerdo No. SENESCYT-2022-057 de fecha 09 de diciembre de 2022, la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: *“Artículo 1.- Dar por concluida la delegación realizada a favor de Cecilia Alexandra Santana Estrada, en calidad de Miembro Externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Artículo 2.- Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de los Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, conforme lo determinado en el numeral 3 del inciso sexto de la Disposición Transitoria Cuarta de la codificación del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, a Juan Fernando Guevara Ulloa, Director de Gestión Universitaria y Politécnica en calidad de delegado de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y; en calidad de suplente a Washington Alfredo Yáñez Ulloa”;*

**Que,** mediante resolución Nro. CG - 021- 2022, la Comisión Gestora expidió el *“Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Was”;* y, su correspondiente reforma mediante Resolución Nro. CG-035-2022, de fecha 17 de agosto de 2022;

**Que,** el artículo 34 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, vigente,



señala: *“Artículo 34.- Ingreso a la carrera por concurso de merecimientos y oposición. El ingreso a un puesto de personal académico titular en la Universidad Intercultural Amawtay Wasi se realizará a través de concursos Públicos de merecimientos y oposición conforme a la normativa interna que la institución expida para el efecto. Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi podrá conceder puntaje adicional en la fase de merecimientos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la institución de educación superior, por más de cinco (5) años, consecutivos o no. Se aplicarán acciones afirmativas de manera tal que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades”;*

**Que**, mediante resolución Nro. CG - 024- 2022, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó el *“Reglamento Interno De Concursos Públicos De Merecimiento Y Oposición Para El Ingreso Del Personal Académico Titular De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”;*

**Que**, el artículo 11 del Reglamento Interno de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, señala: *“Artículo 11.- Integración de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición. - El concurso público de merecimientos y oposición será sustanciado por una comisión de evaluación, o las requeridas para efectos del concurso. (...)”;*

**Que**, mediante Resolución N° CG -025-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó: **“Artículo 1. – Dar por conocido y aprobar el “Informe Técnico motivado de identificación de la necesidad académica y de investigación para la contratación de personal docente titular, a través del Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del personal académico titular”, presentado por el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectora de Investigación y Vinculación con la Sociedad el 16 de febrero de 2023, documentos que forman parte inherente a la presente resolución. Artículo 2. – Dar por conocido y aprobar el informe de “Disponibilidad Financiera que sustenta la creación de las partidas presupuestarias requeridas por el Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación y Vinculación con la Sociedad, previo a la realización del II Concurso de merecimientos y oposición para ocupar doce (12) puestos de personal académico auxiliar 1 y tres (3) puestos de personal titular agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi” de fecha 16 de febrero de 2018, presentado por la Coordinadora Administrativa Financiera Ana Lucía Bastidas Morocho y por la Especialista de Talento Humano, Ángela Túquerres Chicaiza”;**

**Que**, mediante resolución Nro. CG-031-2023, la Comisión Gestora aprobó: **“Artículo 1.- Dar por conocido el Memorando Nro. UINPIAW-VRA-2023-0049-M de fecha 28 de febrero de 2023 y anexos remitidos por el Vicerrectorado Académico; y, aprobar los respectivos perfiles académicos, la convocatoria, sus bases y cronograma del II Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar quince (15) puestos vacantes: doce (12) puestos de Personal Académico Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, de conformidad con las partidas existentes y la necesidad**



*institucional, documentos que forman parte inherente de la presente resolución. **Artículo 2.-** De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, se autoriza el inicio del II Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar quince (15) puestos vacantes: doce (12) puestos de Personal Académico Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al 06 de marzo de 2023, acorde a los perfiles, convocatoria y cronograma aprobados en el artículo 1 de la presente resolución”;*

**Que,** la Disposición General PRIMERA de la resolución Nro. CG-031-2023 señala: *“Disponer a la primera autoridad ejecutiva de la Institución, convocar al II Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar quince (15) puestos vacantes: doce (12) puestos de Personal Académico Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el cronograma aprobado y demás normativa conexas. A efectos de determinar la red electrónica de información donde deberá ser difundida la convocatoria, se deberá coordinar con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)”;*

**Que,** la Disposición General SEGUNDA de la resolución Nro. CG-031-2023 señala: *“Disponer al Vicerrector Académico de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se realice los trámites correspondientes para la conformación de las comisiones de evaluación en concordancia a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interno de Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”;*

**Que,** la Disposición General TERCERA de la resolución Nro. CG-031-2023 señala: *“Disponer a la Coordinación de Comunicación y a la Dirección de Talento Humano o quien hiciere sus veces, la publicación y difusión de la normativa que rige el Concurso Público de Merecimientos y Oposición del Personal Docente de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, incluyendo las bases, cronograma y perfiles del Concurso, en los medios electrónicos oficiales”;*

**Que,** la Disposición General CUARTA de la resolución Nro. CG-031-2023 señala: *“De la ejecución de la presente resolución, encárguese al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano o quien hiciere sus veces y a la Coordinación de Comunicación para lo cual realizarán los trámites correspondientes en el ámbito de sus competencias”;*

**Que,** mediante resolución Nro. CG-032-2023, la Comisión Gestora resolvió: **“Artículo 1.-** *Dar por conocido y aprobar el Informe Técnico Nro. UINPIAW-VRA-2023-0003-IT, suscrito por el Vicerrector Académico y por el Vicerrector de Investigación y Vinculación con la Sociedad, presentado por el Vicerrectorado Académico, mediante memorando Nro. UINPIAW-VRA-2023-0052-M de fecha 05 de marzo de 2023, documento que forma parte de la presente resolución (...); y, en la referida resolución consta como anexo el “Informe Técnico Nro. UINPIAW-VRA-2023-0003-IT Asunto: Informe técnico de conformación de las comisiones de evaluación para el II Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UIPIAW”;*



**Que,** una vez iniciado el proceso del II Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UIPIAW, la Comisión de Evaluación Nro. 9, “Comisión de Evaluación concurso de merecimientos y oposición de las asignaturas de: 1. Prácticas artísticas 1 - 2. Prácticas artísticas 2. y 1. Prácticas Psicofísicas 1. - 2. Prácticas Psicofísicas 2. de la carrera de Tronco Común todas las carreras” del “II Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar quince (15) puestos vacantes: doce (12) puestos de Personal Académico Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay”, elaboró el informe Nro. UINPIAW-CMYO-TC-2023-035 que en su parte pertinente señala “Se procedió con la revisión de la documentación el 30 de marzo del 2023 y se califica a cada uno de los postulantes basado en el perfil solicitado en las bases del concurso, iniciando con la Rúbrica para etapa de calificación de idoneidad (...) Pongo en su conocimiento que los postulantes NO cumplieron los requisitos, por lo que no pasan a la Etapa de calificación de merecimiento (...)”;

**Que,** mediante memorando Nro. UINPIAW-CG-S-2023-029-M, el Secretario de la Comisión Gestora, señaló a los miembros de la Comisión lo siguiente: “(...) pongo en su conocimiento los informes para la declaratoria de desierto de vacantes, según el siguiente detalle:

INFORMES DE DECLATORIA DE DESIERTO II CONCURSO DOCENTE -2023					
Nro.	Nro. INFORME	ELABORADO Y APROBADO	FECHA DE FIRMA EN EL INFORME	FECHA RECIBIDO DEL INFORME - CORREO	OBSERVACIONES
1	UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2023-035	Comisión de Evaluación No. 3 concurso de merecimientos y oposición de las asignaturas de: 1. Desafío 1: ¿Cómo se cría a la niña y al niño en mi comunidad?. 2. Desafío 2: Saberes vitales para la crianza infantil. de la carrera de Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitaria	4 de abril de 2023	11 de abril de 2023	
2	UINPIAW-CMYO-TC-2023-035	Comisión de Evaluación concurso de merecimientos y oposición de las asignaturas de: 1. Prácticas artísticas 1 - 2. Prácticas artísticas 2. y 1. Prácticas Psicofísicas 1. - 2. Prácticas Psicofísicas 2. de la carrera de Tronco Común todas las carreras	5 DE ABRIL DE 2023	11 de abril de 2023	
3	UINPIAW-CMYO-ASA-2023-077	Comisión de Evaluación concurso de merecimientos y oposición de las asignaturas de: 1. Agrobiodiversidad en la parcela familiar. 2. Agroecología urbana. de la carrera de Agroecología y Soberanía Alimentaria	11 DE ABRIL DE 2023	12 DE ABRIL D 2023	No hay firma de un miembro externo

(...) En el siguiente link se podrá revisar los (...) informes ya señalados”:  
[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1qOln17KnSseJq\\_f9dUkpGG6fEo88sHq!](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1qOln17KnSseJq_f9dUkpGG6fEo88sHq!)”;

**Que,** mediante memorando Nro. UINPIAW-CG-2023-0004-M, el Presidente de la Comisión Gestora dispuso lo siguiente al señor Secretario de la Comisión: “De conformidad al artículo 15, literal b) del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, me permito solicitar se realice la convocatoria para la sexta sesión ordinaria de la Comisión Gestora para el día jueves 20 de abril de 2023, a partir de las 14:00 de la tarde (...)”;



**Que**, mediante la convocatoria de fecha 18 de abril de 2023, el secretario de la Comisión Gestora convocó a la Sexta Sesión Ordinaria del 2023, a celebrarse el día 20 de abril de 2023, a partir de las 14H00, con el orden del día dispuesto por el Presidente de la Comisión;

**Que**, la Comisión Gestora se instaló en la Sexta Sesión Ordinaria del 2023, con fecha 20 de abril de 2023 y su reinstalación con fecha 24 de abril de 2024, con la finalidad de conocer y tratar entre otros puntos, el siguiente: *“Conocimiento y tratamiento de los informes motivados de recomendación de declaratoria de desierto presentado por las Comisiones de Evaluación, detallados a continuación: UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2023-035; UINPIAW-CMYO-TC-2023-035; UINPIAW-CMYO-ASA-2023-077”*, para lo cual la Comisión trató los citados informes, constantes en el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1-aI92v21WeJJBwnjeU75veluVquU6Tdc?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1-aI92v21WeJJBwnjeU75veluVquU6Tdc?usp=share_link);

**Que**, para el tratamiento del punto del orden del día señalado en el considerando anterior, participaron como personal de apoyo y/o de asesoría a la Comisión Gestora, el Procurador de la Universidad, abogado Edison Mauricio Moya, la Especialista De Talento Humano, Mgs. Ángela Lucía Túquerres y la Secretaria de la Comisión de Evaluación que suscribió el informe UINPIAW-CMYO-TC-2023-035, Ing. Inuca Gonza Cyntia Maribel.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, visto y analizado el informe UINPIAW-CMYO-TC-2023-035.

#### **Resuelve:**

**Artículo 1.-** Dar por conocido y aprobado el informe motivado de recomendación de declaratoria de desierto N°. UINPIAW-CMYO-TC-2023-035, documento que forma parte inherente de la presente Resolución, de las vacantes para las asignaturas de Tronco Común, que a continuación se detallan:

- a) Prácticas artísticas 1 - Prácticas artísticas 2; y
- b) Prácticas Psicofísicas 1 - Prácticas Psicofísicas 2.

**Artículo 2.-** Declarar desierto las vacantes para las asignaturas de Tronco Común, que a continuación se detallan:

- a) Prácticas artísticas 1 - Prácticas artísticas 2; y
- b) Prácticas Psicofísicas 1 - Prácticas Psicofísicas 2.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Disponer al área de Talento Humano en conjunto con el área de Comunicación la difusión a la Comunidad Universitaria de la presente resolución a través de los medios institucionales.



**SEGUNDA.** - Disponer a la responsable de la Dirección de Talento Humano, notificar la presente resolución a los participantes del II Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar las vacantes de personal académico señalados en la presente resolución.

#### **Disposición Final**

**Única.** - Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados de la Universidad, Procuraduría, Dirección de Talento Humano y Dirección de Comunicación o quien haga sus veces, para su conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus competencias.

No obstante, de que se señala de manera específica quienes son notificados con la presente Resolución, aquellas áreas deberán poner en conocimiento del personal que corresponda, el contenido del presente instrumento legal.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 26 días del mes de abril de 2023.

Para constancia firma el Presidente y el Secretario de la Comisión, que lo certifica.

**Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza**  
**Presidente Comisión Gestora**

**Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**

**RAZÓN.** - Siento por tal, que la presente resolución y el anexo que se adjuntan (constantes en cuatro fojas) han sido aprobados por UNANIMIDAD por los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Comisionados: Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza; John Herlyn Antón Sánchez; y Ángel Marcelo Ramírez Eras; en la Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 20 y 24 de abril de 2023. Lo certifico, Quito, D.M. a los 26 días del mes de abril de 2023.

**Msc. José Luis Chuquizala Viera**  
**Secretario Comisión Gestora**

**Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**

